



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Ejecutivo por Alimentos
Ejecutante	Adriana Patricia Hernández Alarcón
Ejecutado	Leonardo José Borja Pérez
Radicado	Nro. 05-001-31-10-002-2021-00317-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Única
Providencia	Interlocutorio Nro. 02

Reunidos como se encuentran los presupuestos legales, especialmente lo preceptuado en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, el **Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Medellín**,

Resuelve:

PRIMERO.- Librar **Mandamiento de Pago** a favor del menor de edad **Adele Borja Hernández**, representado legalmente por la señora **Adriana Patricia Hernández Alarcón**, frente al señor **Leonardo José Borja Pérez**, por la suma de **once millones cuatrocientos trece mil ciento setenta y tres pesos (\$11'413.173.00)**, representados en las cuotas alimentarias y dos cuotas extras no satisfechas en su totalidad entre los meses de noviembre de 2018 a septiembre de 2021, obligación adquirida mediante sentencia proferida por este Despacho el pasado 10 de septiembre de 2018, más el interés legal del 0.5% mensual causado desde el incumplimiento de la obligación hasta su cabal cumplimiento.

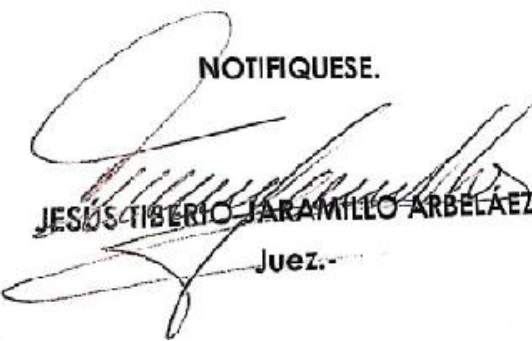
SEGUNDO.- Conceder al ejecutado, de acuerdo con el artículo 442 del Código General del Proceso, el término de cinco (5) días para pagar, o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del mandamiento para excepcionar.

TERCERO.- Notificar la presente providencia al demandado, en la forma contemplada en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, actuación a cargo de la parte ejecutante.

CUARTO.- **NOTIFICAR** el presente proveído a la Defensoría de Familia y al Ministerio Público.

QUINTO.- Reconocer personería a la estudiante de derecho Andrea Katherine Cardona Ospina, para representar a la ejecutante conforme al poder conferido.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.-